



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 067-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 067-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de diciembre de 2018, las 20h07. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2018-0255-O de 10 de diciembre de 2018, por medio del cual Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral procede a asignar la casilla contencioso electoral N°67 al doctor Marco Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio de la Procuraduría General del Estado **b)** Escrito en (1) una foja, con diecisiete (17) fojas en calidad anexo, firmado por el doctor Julio Cesar Trujillo, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, ingresado en la recepción de documentos de este Tribunal, el 13 de diciembre de 2018, a las 9h57 y recibido en este Despacho en la misma fecha a las 10h54. **c)** Escrito en 1 (una) foja, firmado por por la señora Nubia Mágdala Villacís Carreño y el abogado Rubén Villacís Silva Magister, ingresado en la recepción de documentos de este Tribunal, el 14 de diciembre de 2018, a las 11:47 y recibido en este Despacho en la misma fecha a las 12h42. **d)** Escrito en una (1) foja y cuatro (4) fojas en calidad de anexos, firmado por la licenciada Nubia Mágdala Ma. Villacís Carreño, Msc, ingresado en la recepción de documentos de este Tribunal, el 14 de diciembre de 2018, a las 16h20 y recibido en este Despacho en la misma fecha a las 18h14. **PRIMERO.- 1.1.** Téngase en cuenta al señor doctor Julio Cesar Trujillo Vásquez, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, como procurador común de los presuntos infractores: doctor Luis Alberto Macas Ambuludí; coronel en servicio pasivo Luis Bolívar Hernández Peñaherrera; abogado Eduardo Eustorgio Mendoza Paladines; abogado Pablo José Dávila Jaramillo; doctor Xavier Zavala Egas y economista Myriam Elizabeth Félix López. **1.2.** Téngase en cuenta la autorización de los presuntos infractores a los señores Doctores Jaime Eduardo Muñoz Arauz, David Marcelo Rojas Cajas y Diego Guambo Avalos, como sus abogados. **1.3.** Téngase en cuenta la autorización de la denunciante, Nubia Mágdala Ma. Villacís Carreño, al Magister Abogado Rubén Villacís Silva para que actúe e intervenga a su nombre, así como el correo electrónico rvsruben@hotmail.com señalado para ésta y futuras notificaciones, dejándose de contar con la abogada Verónica Gabriela Pezántez Pezántez. **1.4.** Téngase en cuenta la Escritura Pública de Procuración No. 20181701013P01957 de 14 de diciembre

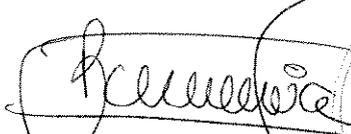


DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



de 2018, otorgada por la denunciante, Nubia Mágdala Ma. Villacís Carreño, a favor del Abogado Rubén Villacís Silva, para actuar e intervenir a su nombre dentro de la presente causa. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **2.1** A la denunciante y a su abogado, en el correo electrónico rvsruben@hotmail.com, así como en la casilla contencioso electoral N°. 88. **2.2.** Al doctor Julio César Trujillo Vásquez, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio y a sus abogados, en los correos electrónicos jmunoz@cpccs.gob.ec, rojodavi@hotmail.com; así como en la casilla contencioso electoral N°.89. A los presuntos infractores doctor Luis Alberto Macas Ambuludí; coronel en servicio pasivo Luis Bolívar Hernández Peñaherrera; abogado Eduardo Eustorgio Mendoza Paladines; abogado Pablo José Dávila Jaramillo; doctor Xavier Zavala Egas y economista Myriam Elizabeth Félix López a través de su Procurador Común y los abogados designados en las mismas direcciones de correo electrónicas y en la referida casilla contencioso electoral, asignada por Secretaría General. **2.3.** A los Defensores Públicos designados para actuar en la presente causa en sus respectivos correos electrónicos. **2.4.** Al doctor Marco Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio, delegado del Procurador General del Estado, en la casilla contencioso electoral No.98 y en el correo electrónico institucional marco.proanio@pge.gob.ec que se encuentra publicado en la sección de transparencia de la página institucional de la Procuraduría General del Estado. **TERCERO.-** Siga actuando la abogada María Bethania Félix López, en calidad de Secretaria Relatora de este Despacho. **CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F) Arturo Cabrera Peñaherrera, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-


Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascost N37 49 y Portales
PEX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec